



BASES LEGALES

Conxemar Tapas

1. Entidad Organizadora

la Asociación Española de Mayoristas, Importadores, Exportadores y Transformadores de Productos de la Pesca y Acuicultura, en adelante CONXEMAR con número de CIF: G36.636.819, y domicilio social en Avda. Beiramar Nº 29 – 36.202 – Vigo (Pontevedra), teléfono: 0034.986.43.33.51 y correo electrónico: conxemar@conxemar.com tiene previsto realizar un concurso que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y se publicitará bajo el título: “**Conxemar Tapas**”. La agencia de marketing corre LOLA, en adelante La Agencia, corre con CIF B-27822196 y dirección en calle Urzaiz 68. 7 36204, Vigo (Pontevedra) será la encargada de gestionar dicho concurso. Las bases del presente concurso están disponibles para consultar en el sitio web www.conxemartapas.com

2. Requisitos e inscripción

La participación en esta promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

IMPORTANTE: Estas bases se pueden modificar sin previo consentimiento de los locales y clientes participantes

2.1 Requisitos

Del 3 al 26 de octubre de 2025 se va a llevar a cabo un concurso de tapas denominado “**Conxemar Tapas**” en la ciudad de Vigo

- Los locales deben estar situados en la zona de Vigo Centro que engloba El tanto el casco histórico de la ciudad (el Casco Vello), la zona del náutico y la zona de príncipe-puerta del sol

Los locales deben realizar una tapa en la que el ingrediente principal debe ser uno de estos productos de pescado congelado: **Langostino, Calamar, Merluza, Gambón, Pulpo, Gallineta, Pez espada.**

- Todas las tapas tendrán un precio venta al público de **5 €**
- **Los tres locales ganadores tendrán la oportunidad de participar en la Feria Conxemar del año posterior al desarrollo del Concurso** en un taller en el que elaborarán y explicarán al público presente la tapa ganadora.

2.2 Inscripción

La inscripción estará abierta hasta el **18 de septiembre y será gratuita**. No se incluyen los gastos derivados de la creación de las tapas, de los diferentes materiales subidos al perfil o cualquier otro gasto realizado a lo largo de la promoción por parte de los locales de restauración y usuarios, quienes correrán con dichos gastos.

La inscripción se realizará *online* mediante un formulario alojado en el sitio web www.conxemartapas.com. Este formulario tendrá los siguientes campos:

- Nombre del local.
- Nombre y teléfono del responsable.
- Nombre de la tapa.
- Ingrediente principal.
- Ingredientes.
- Alérgenos.

Una vez inscrito, los locales de restauración **tendrán que facilitar la toma de una fotografía de la tapa por parte de un fotógrafo enviado por la agencia**. El período de fotografías se realizará del **14-30 de septiembre**. La agencia se pondrá en contacto con el local para fijar una fecha y hora para la fotografía de la tapa.

Los participantes serán los únicos y exclusivos responsables de la autoría y originalidad de las tapas, manteniéndose a la organización de Conxemar y a la agencia, organizadores del presente Concurso, indemnes respecto a cualquier reclamación de terceros en relación con las mismas.

El mero hecho de participar en el concurso implica la aceptación de las presentes bases sin reservas, y el criterio de Conxemar y la agencia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

Los participantes en el presente concurso exoneran de la forma más amplia que en Derecho proceda a los organizadores del Concurso: Conxemar y la agencia de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa, civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores).

Los participantes se comprometen a no aportar contenidos ni derechos de imagen de los que no sean titulares.

Este concurso será comunicado en el sitio web www.conxemartapas.es perfiles de redes sociales y en todos aquellos soportes de comunicación que CONXEMAR considere oportuno.

2.2 Votación

Una vez que comience el concurso, a cada local se le facilitarán diferentes soportes de comunicación en los que los usuarios del establecimiento tengan información acerca de la tapa creada para el concurso por parte del local. **Es imprescindible que estos soportes estén visibles tanto dentro como fuera del local participante.**

El sistema de votación estará dividido entre un **jurado profesional** y un **jurado popular** (clientes). La media ponderada entre el **jurado profesional** y el **jurado popular**, (50 %) definirá la clasificación final. **En caso de empate, el voto del jurado será el voto de calidad.**

Cada voto estará dividido en los siguientes parámetros:

- Presentación.
- Sabor.
- Originalidad.
- Relación Calidad/Precio.

Jurado Profesional

El jurado profesional estará formado por:

- **Mystery Shopper.** Visitará todos los puntos de venta de los participantes, probará las tapas, revisará que cumplen con los estándares de calidad exigidos y revisará que los elementos comunicativos estén presentes.
- **Influencers** seleccionados por Conxemar y la agencia.
- **Representantes de la agencia.**

Jurado Popular

Todos los clientes que degusten la tapa creada para el concurso podrán emitir su voto. Para ello podrán escanear el código QR de los diferentes elementos comunicativos presentes en el local.

Cada cliente podrá votar una única vez cada tapa/local.

Para garantizar este único voto, antes de la votación el cliente tendrá que rellenar un formulario en el que se solicitará:

- Nombre.
- Teléfono móvil.
- Correo electrónico.

Una vez confirmados los datos, recibirá un SMS para emitir su voto.

Con esto evitaremos:

- **Votos falsos.** Si el teléfono no es correcto no podrá emitir su voto.
- **Votos duplicados.** El código para votar una tapa será único por cliente y no podrá ser reutilizado para votar la misma tapa más de una vez.

El período de votación será entre el día **3 y 26 de octubre, ambos incluidos**. Al finalizar la votación, aquellas tres tapas que hayan conseguido más puntos totales serán las ganadoras del concurso.

En caso de empate, serán los votos del jurado profesional los que prevalezcan sobre los del jurado popular.

3. Premios

3.1. Locales de restauración

El local cuya tapa consiga la mayor puntuación resultante de dividir el voto profesional y popular recibirá un premio de **2.000 €**. El segundo clasificado recibirá un premio de **1.250 €**. El tercer clasificado recibirá un premio de **750€**.

3.2 Premio adicional

Los tres locales ganadores tendrán la oportunidad realizar un taller durante la Feria Conxemar del año 2026 elaborando y explicando sus tapas.

3.3. Sorteo Iphone

Todos aquellos clientes que hayan facilitado sus datos y emitidos votos, entrarán en el sorteo de un **iphone 17 con una capacidad de 128 GB valorado en 959 €**.

Por cada voto de las tapas tendrá una participación en el sorteo. Pudiendo, como máximo, el mismo número de votos que locales participantes.

El sorteo del ganador del iphone 17 se realizará mediante una aplicación de internet tipo *easy promo* o similar. Se procederá a seleccionar a un ganador y tres reservas.

4. Descalificación

Los organizadores del concurso se guardan el derecho a descalificar a aquellos locales que:

- **Falseen sus votos.** Mediante el uso de *boots*, votos geolocalizados en diferentes ubicaciones, votos realizados en fechas/horas en los que el local no está abierto al público o cualquier otra circunstancia anómala que se detecte durante las votaciones.
- **No cumplir con el precio pactado.** Si la tapa se vende a un precio inferior o superior al estipulado en estas bases, cinco euros (5€). El local será inmediatamente descalificado.
- **Requisitos de calidad.** Si la tapa que se oferta a los clientes es diferente o los ingredientes tienen una calidad menor a la anunciada en los elementos comunicativos, el local podrá ser descalificado.
- **Elementos de Comunicación.** Si los elementos de comunicación del concurso no están visibles en el establecimiento, éste podrá ser descalificado.

Sera por cuenta de la Agencia la retención a cuenta del IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

Será por cuenta de los ganadores, las cantidades que pudieran derivarse de su liquidación por el concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el marco de su tributación personal, quedando Conxemar y la Agencia indemnes en caso de su incumplimiento por parte del ganador.

Para proceder a la entrega del premio será necesario que el ganador firme la comunicación remitida por Conxemar en la que consta el valor del premio y la retención o ingreso a cuenta correspondiente, así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria

imponga, quedando el premio obtenido en la presente promoción sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del ganador, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y será objeto de tributación a escala en la base imponible general.

La negativa a firmar dicho documento o a facilitar la documentación tributaria correspondiente, supondrá la pérdida del Premio económico para el ganador.

Los ganadores deberán confirmar, el día de la entrega del premio, sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residencia, debiendo firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de sus DNI. La cumplimentación de los datos personales tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido. La aceptación de estas Bases supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad que pudiera derivarse de los premios.

4. Comunicaciones a los ganadores

Los locales ganadores serán contactados la semana posterior a la finalización del concurso.

El cliente ganador del iphone 16, será contactado **la semana posterior a la finalización del concurso**. Se realizarán dos intentos de contacto uno entre las 10.00 y 13.00 horas y otro entre las 16.00 y 18.00 horas.

Si no se lograra contactar con el ganador, se pasará a contactar con el primer reserva. Si no fuese posible contactar con este primer reserva, se contactará con el segundo reserva y así de manera sucesiva. Si no fuese posible contactar con ninguno de ellos, el premio quedará desierto.

6. Cesión derechos de imagen y propiedad intelectual

Según la ley regulada en el RDL 1/1996 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual en sus Arts. 42 y ss. regulándose en ellos las cuestiones generales relativas a la cesión de derechos de propiedad intelectual y su explotación, los participante autorizan y ceden a Conxemar al tratamiento de sus Datos Personales y derechos de imagen, según el artículo 18 de la Constitución española y de la ley orgánica 1/182 de 5 de mayo en relación con la protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, propiedad intelectual o de derechos de autor para su difusión en el sitio web www.conxefest.es, redes sociales de Conxemar y Radio Vigo y cualquier otro medio que la organización considere oportuno para la comunicación del evento: como por ejemplo notas de prensa, envío de newsletters, canal de youtube.

Se informa expresamente a los participantes, de que durante la celebración del Evento, la organización realizará, por sí misma o mediante la contratación de terceros, reportajes gráficos con captación de la imagen y la voz, por medio del procedimiento videográfico, fotográfico, etc... (en adelante las "Grabaciones"). Conxemar utilizará las grabaciones para la difusión de la actividad en redes sociales así como en otros soportes válidos de comunicación.

- Su utilización en el territorio de España

- Por el plazo máximo de 3 (3) años.
- En los siguientes formatos: videográfico y fotográfico
- Para su difusión de la actividad en el sitio web www.conxefest.es y redes sociales Conxemar y Radio Vigo.
- Sin facultad de cesión a terceros.

7. Cancelación, modificación o suspensión del concurso

Conxemar se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el concurso por motivos de fuerza mayor. Conxemar se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor y características semejantes.

8. Responsabilidades y descalificación

Conxemar no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con los ganadores ni de la imposibilidad de hacer entrega del premio porque los datos personales facilitados por los participantes sean incorrectos o incompletos.

Conxemar se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes o ganadores que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases del concurso.

9. Aceptación de las bases

La participación en la acción supone la aceptación de las presentes bases en su totalidad. En consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante, y, por tanto, Conxemar quedará liberado de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante. Por el hecho de participar en el concurso, los participantes aceptan expresamente las condiciones, según se describen en las presentes bases.

Ante cualquier imprevisto, la dirección de Conxemar se reserva el derecho de toma de decisiones, cambiando alguno de los términos de las presentes bases, siempre en beneficio del concurso.

10. Protección de datos de carácter personal

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGDD 3/2018.

Finalidad del tratamiento, legitimación y plazo de conservación de los datos:

- Gestionar la inscripción en el concurso. Realizamos este tratamiento porque existe una relación contractual y los conservaremos durante el plazo de prescripción de las acciones legales que se puedan derivar.
- Publicar los datos el nombre de las personas ganadoras, en base a nuestro interés legítimo de promocionar el concurso y ser transparentes en los resultados.
- Realizar el tratamiento contable de los premios otorgados. Los datos se conservarán durante el plazo de cuatro años, desde el plazo de finalización del concurso, excepto

que exista alguna reclamación legal que obligue a conservar los datos, debidamente bloqueados, mientras no finalice la instrucción de dicha reclamación.

- Evitar el fraude. En el momento de la recogida del premio, se recabarán parte de los números de su DNI para verificar la identidad de la persona que recoge el premio y evitar el fraude en los mismos. Realizamos este tratamiento porque existe un interés legítimo en evitar el fraude. El dato se conservará hasta que desaparezca el interés legítimo.

Obligatoriedad de facilitar los datos:

Las personas interesadas no están obligadas a facilitar sus datos, pero la comunicación de los mismos es un requisito previo, sin el que no se podrán inscribir ni participar en el concurso.

Destinatarios de datos:

- En el caso de ganadores, se comunicarán sus datos a los usuarios de la página web y de las redes sociales de Conxemar
- Se podrán comunicar los datos a compañías aseguradoras, Juzgados y Tribunales, cuando sea necesario para la atención, el ejercicio o defensa de reclamaciones.
- Se comunicarán los datos a nuestros encargados de tratamiento para la correcta prestación de los servicios contratados a los mismos.
- Se podrán comunicar los datos de los ganadores a notarios, para dar fe de la realización del sorteo.

Transferencia de datos a terceros países:

En el caso de los datos de publicación de ganadores, la comunicación de los datos a través de las redes sociales podría suponer una transferencia internacional de acuerdo con sus propios términos y condiciones.

Derechos del interesado:

- Acceso: derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales tuyos o no, a saber, cuáles son, para que se usen, cuanto tiempo se van a guardar, el origen de los mismos y si se han comunicado o se van a comunicar a un tercero.
- Rectificación: derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos y a que se completen los datos personales incompletos.
- Supresión: derecho a solicitar la supresión de los datos de carácter personal cuando sean inadecuados, excesivos o ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, incluido el derecho al olvido.
- Oposición: derecho a oponerse, en determinadas circunstancias, a que se realice el tratamiento de sus datos personales o a solicitar que se cese en el tratamiento.
- Limitación del Tratamiento: derecho a solicitar, en las circunstancias establecidas legalmente, que no se traten sus datos más allá de la mera conservación de los mismos.
- Portabilidad: derecho a recibir los datos de carácter personal en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y poder transmitirlos a otro responsable, siempre que sea técnicamente posible.

Ejercicio de los derechos:

El ejercicio de derechos deberá efectuarse por escrito, adjuntando fotocopia del documento identificativo, y dirigiéndose al correo electrónico conxemar@conxemar.com

Para más información: <https://www.aepd.es/preguntas-frecuentes/13-reclamaciones-ante-aepd-y-ante-otros-organismos-competentes/FAQ-1301-como-puedo-interponer-una-reclamacion-si-han-vulnerado-mis-datos-de-caracter-personal>

Derecho de reclamación ante la Autoridad de Control:

En el caso de que no se hayan respetado tus derechos puedes presentar una reclamación dirigiéndote por escrito a la Agencia Española de Protección de Datos sita en la calle Jorge Juan, 6-28001-Madrid o utilizar la sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>. En ambos casos, deberás acompañar la documentación pertinente.

11. Jurisdicción

Los participantes se someten expresamente para cualquier cuestión, discrepancia, controversia o reclamación que se derive de la ejecución, interpretación o cumplimiento de la presente promoción a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vigo, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles

Bases presentadas ante el notario D. Cesar Manuel Fernández - Casqueiro Domínguez del Colegio Notarial de Galicia.

